

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

06 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Adjudicación de artefactos eléctricos y
otros.



Resolución Jefatural

N° 0572-2014-ONAGI-J

Lima, 06 NOV. 2014

Vistas, las Cartas presentadas por REMAR Rehabilitación de Marginados de fechas 21 de julio y 05 de agosto del 2014 respectivamente, el Informe Social N° 07, de fecha 08 de agosto de 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Acta N° 005-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 25 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que es función del Jefe Nacional de Gobierno Interior, entre otros, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero, en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, REMAR Rehabilitación de Marginados, es una asociación sin fines de lucro, fundada en el Perú en el año 1991, inscrita en la Partida N° 11026559 de la Oficina Registral de Lima, cuyos fines es la rehabilitación de personas que han salido de las cárceles, drogadictos y alcohólicos e indigentes, así mismo ayuda a menores de edad que escapan de sus casas por haber sido abusados o maltratados, madres en abandono y/o víctimas de violencia familiar, desarrollando y ejecutando programas benéficos – sociales;

Que, dicha asociación benéfica cuenta con establecimientos anexos, siendo uno de ellos el ubicado en la Zona Lima Sur, donde tiene tres casas albergues en el distrito de Villa María del Triunfo, en ellos se brinda educación totalmente gratuita en los talleres ocupacionales, alimentación y albergue a niños y adolescentes abandonados, así como a familias en extrema pobreza que no cuentan con un hogar;



J. PESTANA



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a través de la Gerencia de Centros de Servicio al Contribuyente mediante Resolución de Gerencia N° 0490050031384 de fecha 11 de abril del 2013, renueva hasta el 11 de abril del 2016, la calificación como entidad perceptora de donaciones a la asociación REMAR Rehabilitación de Marginados;

Que, mediante las Cartas s/n de fechas 21 de julio y 05 de agosto del 2014, presentadas por REMAR Rehabilitación de Marginados suscritas en forma conjunta por su Presidente y Director General, solicitan la adjudicación de bienes que ayuden a las labores asistenciales que realizan en los locales de la Zona Lima Sur;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva, asimismo se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro como asociaciones, comités de ayuda, fundaciones, institutos, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, mediante Acta N° 005-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 25 de agosto del 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor REMAR Rehabilitación de Marginados - Zona Lima Sur, diversos bienes procedentes de premios no reclamados, en atención a las cartas de fechas 21 de julio y 05 de agosto de 2014 a fin de contribuir con las labores sociales que realiza;



J. PESTANA

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando precedente de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;



M. MUÑOZ J.

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de REMAR Rehabilitación de Marginados – Zona Lima Sur, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



J. CASTILLO B.

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

06 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

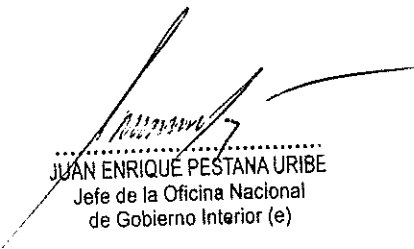
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 005-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 25 de agosto del 2014.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la asociación **REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS – ZONA LIMA SUR**, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II que forman parte integrante de la presente resolución, para los fines sociales a lo que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la entidad beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.

ANEXO I

Nº	R.D	H.T Nº	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	4257-12	20120233510-B	15/02/2013	005-14	HIPERMERCADOS METRO S.A.	6	BOLSAS DE CARBON VALOR S/.25 SOLES C/U	
2						MECHERO ARIZONA VALOR S/.25 SOLES C/U		
3						PAQUETES DE LEÑA ARIZONA VALOR S/.25 SOLES C/U		
4						SET DE BBQ BEEF MAKER VALOR S/.75 SOLES C/U		
5						TELEVISOR LED SAMSUNG 46" VALOR S/.1700 SOLES C/U		
6	1234-14	20140114662-B	15/07/2014	005-14	SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO	1	COBERTOR CANNON QUEEN (FUCSIA) VALOR S/.148 SOLES	
7	2339-13	20130254854-D	29/04/2014	005-14	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.	1	COCINA A GAS COLDEX LEGANZA VALOR S/.869 SOLES	
8	2183-13	20130244378-A	12/02/2014	005-14	SWISS FINANCIAL CORPORATION S.A.C.	1	PLANCHA ELECTRICA IMACO VAPOR VALOR S/.20 SOLES	
9						4	POLO DAKAR 2012 VALOR S/.4 SOLES C/U	
10	3266-13	20130329591-C	21/10/2013	005-14	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CRL FRANCISCO BOLOGNESI LTDA.	1	LAVADORA AUTOMATICA ELECTRULUX EW10720FDIWT VALOR S/.559 SOLES	
11	6113-12	20120357634-A	17/01/2013	005-14	MOBILE INTERNET GROUP LATINOAMERICA S.A.C.	1	REFRIGERADORA LG VALOR S/.799 SOLES	
12	1394-14	20140134934-A	30/10/2014	005-14	UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANA- BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	2	REFRIGERADORA MARCA COLDEX MODELO COOL STYLE 250 A BL 220V/60HZ (RSS22VW1) VALOR S/. 777.62 C/U	
13	2741-13	20130656002-A	25/04/2014	005-14	VICENTE DELFIN CABADA S.A.	1	COMBOS IMACO TOSTADORA, LICUADORA, HERVIDOR VALOR S/.189 SOLES	
14	1394-14	20130488035-B	16/04/2014	005-14	WESTERN UNION PERU SAC	1	LICUADORA PRACTIKA QF-999 VALOR S/.48.61 SOLES	
15	6776-12	20120413634-A	02/04/2013	005-14	3M PERU S.A.	2	PARRILLA PAR CAR 1/27AM 37X67C/ROLDANA VALOR S/.144.9 SOLES C/U	
IMPORTE TOTAL							S/.	8,743.65



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

[Handwritten signature] 06 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Nº	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	14	BOLSAS DE DETERGENTE BOLIVAR X 520 GR. VALOR S/. 4.00
2	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	2	COMBO DE MARCA THOMAS: LICUADORA TH 500 W, PLANCHA TH - 714, VASO DE VIDRIO - COD. 426280-A-280 VALOR S/. 100.00
3	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	3	CASACAS DE COLORES - POLERON CON CIERRE MARCA HARVEST COD. 438942-A-11 VALOR S/. 40.00
4	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	CHOMPA DE HILO PARA DAMA T/L COD. 083457-B-11 VALOR S/. 30.00
5	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	CHOMPA DE HILO PARA NIÑO T/10 CLOUDBREAK VALOR S/. 30.00
6	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	CHOMPA PARA VARON - MARCA DUNKEVOLK T/14 VALOR S/. 40.00
7	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	11	CHOMPAS PARA VARON MARCA AZIZ T/L VALOR S/. 40.00
8	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	4	CHOMPAS PARA VARON MARCA AZIZ T/XL VALOR S/. 40.00
9	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	7	CHOMPAS PARA VARON T/XL - L VALOR S/. 40.00
10	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	26	JABONES JHONSON'S BABY VALOR S/. 2.00
11	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	2	JABONES NEKO VALOR S/. 2.00
12	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	11	JABONES PARA ROPA - POPEYE VALOR S/. 2.00
13	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	10	JEANS HARVEST EXP 347780-A-11 TALLAS Y COLORES VARIOS VALOR S/. 40.00
14	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	1	JUEGO DE SABANAS DE 1,5 BARBIE VALOR S/. 50.00
15	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	2	MANTAS POLAR DE RAYAS COLOR NEGRO Y BLANCO VALOR S/. 25.00
16	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	2	MANTAS POLAR DISNEY COLOR ROSADO VALOR S/. 30.00
17	005-14	PRODUCTOS CANJEADOS CON VALES DE COMPRA	62	PACK X 3 CREMAS DENTALES MARCA COLGATE VALOR S/. 5.00
IMPORTE TOTAL				S/. 2,284.00

**ES CORIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

06 NOV. 2014

Abog. **MERLY ESPINO TENORIO**
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

